

Autorizan la inscripción de persona natural en el Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros

RESOLUCIÓN SBS N° 6572-2015

Lima, 30 de octubre de 2015

EL SECRETARIO GENERAL

VISTA:

La solicitud presentada por el señor Walter Alexis Abarca Justiniane para que se autorice su inscripción en el Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros: Sección II De los Corredores de Seguros: A. Personas Naturales punto 3.- Corredores de Seguros Generales y de Personas; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución SBS N° 1797-2011 de fecha 10 de febrero de 2011, se establecieron los requisitos formales para la inscripción de los Corredores de Seguros, en el Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros;

Que, mediante Resolución SBS N° 1642-2015 de fecha 10 de marzo de 2015, se aprobó la quinta versión del Reglamento del Proceso de Evaluación de los Postulantes al Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros, N° SBS-REG-SBS-360-05;

Que, el solicitante ha cumplido con los requisitos formales y procedimientos establecidos en las normas antes mencionadas;

Que, la Comisión Evaluadora en sesión de fecha 29 de setiembre de 2015, calificó y aprobó por unanimidad la solicitud del señor Walter Alexis Abarca Justiniane postulante a Corredor de Seguros Generales y de Personas - persona natural, con arreglo a lo dispuesto en el precitado Reglamento del Proceso de Evaluación de los Postulantes al Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros, concluyéndose el proceso de evaluación, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 26702 y sus modificatorias - Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros; y en virtud de la facultad delegada por la Resolución SBS N° 2348-2013 del 12 de abril de 2013;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la inscripción del señor Walter Alexis Abarca Justiniane con matrícula N° N-4318 en el Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros, Sección II De los Corredores de Seguros: A. Personas Naturales punto 3.- Corredores de Seguros Generales y de Personas, que lleva esta Superintendencia.

Artículo Segundo.- La presente Resolución entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARCO OJEDA PACHECO
Secretario General

1309625-1

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

Designan Secretaría General del Concejo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 696-2015-MDCH

Chorrillos, 27 de octubre de 2015

CONSIDERANDO:

Que, con Ordenanza N° 197-MDCH del 26 de Noviembre de 2011, el Concejo Municipal aprobó la Nueva

Estructura Orgánica de la Municipalidad de Chorrillos la misma que adopta una estructura gerencial modificando la estructura orgánica aprobada mediante Ordenanza N° 170-MDCH sustentándose en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente con el fin de hacer más dinámica la gestión municipal.

Que, mediante los Artículos N° 60 del ROF se establecen las funciones del cargo de Secretario General del Concejo.

Que, encontrándose sin titular la Secretaría General del Concejo es necesario su designación, a fin de lograr el normal desarrollo de las funciones de la Secretaría General del Concejo.

Que, siendo atribución del Alcalde conducir la Política de Personal de la Municipalidad de Chorrillos, correspondiéndole designar, cesar, renovar y/o ratificar a los funcionarios que ejercen cargos de confianza.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y en uso de sus atribuciones conferidas por el Artículo 20° Inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 621- 2015 – MDCH del 26 de Setiembre de 2015. Y DESIGNAR como Secretaria General del Concejo a partir de la fecha a la Abogada IRIS JANNET MARTINEZ HUAMAN con Registro del Colegio de Abogados N° 65453.

Artículo Segundo.- El egreso que origine la presente Resolución se afectará a la Partida Especifica correspondiente al Presupuesto vigente de la Municipalidad de Chorrillos por TRES MIL TRECIENTOS NUEVOS SOLES mensuales.

Artículo Tercero.- Encargar a la Secretaría General del Concejo y a la Sub Gerencia de Personal el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

AUGUSTO MIYASHIRO YAMASHIRO
Alcalde

1310188-1

MUNICIPALIDAD DE COMAS

Modifican el TUPA de la Municipalidad

DECRETO DE ALCALDÍA N° 11-2015/MC

Comas, 27 de octubre de 2015

VISTO:

El Informe N° 200-2015-GPPR/MC de fecha 26 de Octubre de 2015, emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, mediante el cual se solicita la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Comas, aprobado mediante Ordenanza N° 442/MC;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política, modificado mediante Ley N° 28607 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el numeral I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son Organos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 38.1 del Artículo 38° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que "El Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) es aprobado por...Ordenanza Municipal...";

Que, mediante Ordenanza N° 422/MC, de fecha 03 de julio del 2015, se tienen los procedimientos, servicios